



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N°. 111/2022-MPL.
Lambayeque, 23 de Diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 194° que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..." y en su Artículo 195° estipula que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto, es decir se garantiza a los gobiernos locales en los asuntos que constitucionalmente les corresponde puedan desarrollar las potestades necesarias para garantizar su autogobierno".

Que, la ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 8° sobre la Administración Municipal establece: "(...). Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto". A su vez el artículo 9° respecto de las Atribuciones del Concejo Municipal establece que: "Corresponde al concejo municipal:... 16. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad", así mismo se debe tener en cuenta que, según lo establecido en el artículo 20 inciso 6 de la precitada norma, es atribución del Alcalde el de dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía con sujeción a la leyes y ordenanzas.

Que, por otro lado, el artículo 9, numeral 9.3 de la Ley N°27783, Ley de Bases del Descentralización, prescribe que la autonomía económica del Gobierno Local consiste en la Facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales, conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto, ello acorde a lo señalado en el artículo 42, literal d) del dispositivo en mención, que desarrolla las competencias exclusivas Municipales, así mismo el artículo 47° de la misma, refiere que a partir del ejercicio presupuestal 2003, los recursos de FONCOMUN que perciban las Municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondiente.

Que, el artículo 53° numeral 53.1 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, respecto de la aprobación de los presupuestos de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales (...), se efectúa conforme a lo siguiente: 2. Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales:

- a) La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces presenta al Titular del Pliego para su revisión el proyecto del Presupuesto Municipal, la Exposición de Motivos y los Formatos correspondientes.
- b) El Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía. El presupuesto referido a las municipalidades distritales es remitido a la municipalidad provincial a la que pertenezcan.

Así mismo, el artículo 54° de la referida norma, establece el Plazo de la promulgación o aprobación y presentación de los presupuestos, teniendo en el inciso a) que el plazo vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia. Al respecto, cabe mencionar que según el artículo 62° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, establece que es función de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, numeral 4) Evaluar las acciones correspondientes al proceso de formulación, programación, ejecución y control del presupuesto institucional del ejercicio fiscal de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, en concordancia con las normas legales vigentes.

Que, mediante Resolución Directoral N°005-2022-EF/50.01 se aprueba la Directiva N°0002-2022-EF/50.01 "Directiva para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", para la formulación del presupuesto Institucional de Apertura del 2023.

RECIBIDO 23 DIC 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
ALCALDE
Lic. José Antonio Eneque Soratuz

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL
SECRETARIO GENERAL
Abog. Marco Antonio Mecasup Rivas

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N° 111/2022-MPL-PÁG. 02

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su numeral 31.3 del artículo 31°: *Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal*

Que, mediante informe N° 034/2022-MPL-GM-GPP, de fecha 20 de diciembre de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que a través de la Resolución Directoral N°005-2022-EF/50.01, se aprueba la "Directiva para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", para la formulación del presupuesto Institucional de Apertura del 2023; y con Ley N°31638 – Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, se aprueba el presupuesto Anual de Gastos para el año Fiscal 2023, por el monto de S/ 214 790 274 052.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS CON 00/100) que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, mediante Carta N° 1220-2020/MPL-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que en mérito a los fundamentos expuestos y del análisis del Informe Técnico, el pedido sobre aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, por el monto por el monto de S/. 78,868,269.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), debe derivarse al Pleno del Concejo Municipal para su evaluación correspondiente y de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, determinar su aprobación o desaprobación.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 22 de Diciembre del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Manuel Vidaurre Yerren, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre e Isaac Ramírez Lucero, y con las abstenciones de los regidores Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Roxana Medali Silva Torres, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, por los considerandos expuestos, el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2022 del Pliego 301238-Municipalidad Provincial de Lambayeque, distribuido según el siguiente detalle:

RECIBIDO 23 DIC 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Ineque Sorraluz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Ricard
SECRETARIO GENERAL

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N°. 111/2022-MPL-PÁG. 03

1. DISTRIBUCION POR RUBRO

RUBRO		IMPORTE
00	RECURSOS ORDINARIOS	22,667,330.00
07	FONCOMUN	44,414,807.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	6,171,395.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5,521,914.00
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	92,823.00
19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	-
TOTAL PIA		78,868,269.00

2. DISTRIBUCION POR CATEGORÍA DE GASTO

CATEGORIA DE GASTO	RUBRO	00	07	08	09	18	19	IMPORTE
GASTO CORRIENTE	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	216,093.00	17,520,790.00	37,888.00	40,000.00	0.00	0.00	17,814,771.00
	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES	3,408,560.00	425,429.00	150,000.00	150,000.00	0.00	0.00	4,133,989.00
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	281,240.00	10,065,825.00	5,267,878.00	4,881,954.00	0.00	0.00	20,496,897.00
	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	708,974.00	1,752,297.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,461,271.00
	2.5 OTROS GASTOS	0.00	2,214,319.00	715,629.00	449,960.00	0.00	0.00	3,379,908.00
GASTO DE CAPITAL	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	18,052,463.00	12,436,147.00	0.00	0.00	92,823.00	0.00	30,581,433.00
TOTAL PIA		22,667,330.00	44,414,807.00	6,171,395.00	5,521,914.00	92,823.00	0.00	78,868,269.00

3. DISTRIBUCION DEL FONCOMUN

CONCEPTO	IMPORTE	%
GASTO CORRIENTE	31,090,363.00	70.00
GASTO CORRIENTE - TRANSFERENCIA IVP	888,297.00	2.00
GASTO DE CAPITAL	12,436,147.00	28.00
TOTAL FONCOMUN	44,414,807.00	100.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 Lic. José Antonio Eneque Soraluz
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 SECRETARÍA GENERAL IMAGEN INSTITUCIONAL

 Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
 SECRETARIO GENERAL

¡Lambayeque, ciudad moderna,
 limpia y segura!

201
 Años de historia
 27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
 (074) 281911
 www.munilambayeque.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N°. 111/2022-MPL-PÁG. 04

4. DISTRIBUCION DEL GASTO CAPITAL DE FONCOMUN

CUI	DETALLE	IMPORTE
2001621	ESTUDIOS PRE-INVERSION.	3,468,744
2427170	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACION PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.	1,308,532
2473850	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL CAMINO VECINAL PANAMERICANA NORTE - CAPILLA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.	2,087,716
2486334	AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO CON REDES PRIMARIAS, REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL SECTOR LOS CAJUSOLES ANEXO DEL C.P. CAPILLA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.	188,810
2496938	AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO CON REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LOS CASERÍOS PIEDRA BLANCA Y BARRANCO COLAYA CASERÍOS PIEDRA BLANCA Y COLAYA DEL DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.	518,229
2498123	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE REDES PRIMARIAS, REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LAS LOCALIDADES DE LOS ACOSTA Y EL TUMI DE ORO DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.	60,000
2504885	AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO MEDIANTE REDES PRIMARIAS, REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL C.P.M. SALITRAL DEL DISTRITO DE MOTUPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.	37,000
2505951	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN HABILITACION URBANA LAS CASUARINAS DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.	2,651,736
2507952	CREACION DEL PARQUE PRINCIPAL CENTRO POBLADO MENOR LA CALERA SANTA ISABEL DEL DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.	371,426
2508129	CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I N°136 Y EN LA I.E.P N° 10944 EN EL C.P. CARACHA DEL DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.	130,000
2508192	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA ZONA RURAL EN EL CASERIO CASHIRCA DEL DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.	130,000

RECIBIDO 23 DIC 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Eneque Soratuz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INGRESO INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Micosiusuf
SECRETARIO GENERAL

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

2508195	AMPLIACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL C.P. CRUZ DEL MEDANO DEL DISTRITO DE MORROPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.	37,000
2508358	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO DE HERRADURA DEL CASERIO VILLA MONTERREY DEL DISTRITO DE ILLIMO - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	183,751
2510496	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CAMINO DE HERRADURA INICIA PANAMERICANA NORTE TERMINA CRUCE LAS JUNTAS DEL CASERIO LAS JUNTAS DEL DISTRITO DE PACORA - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	41,417
2525949	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO SECTOR LOTE 5 II SAN JUAN DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	994,786
2531808	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO RURAL USANDO UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO PUNTO CUATRO DEL DISTRITO DE MOCHUMI - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	60,000
2538962	CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES, PARQUE EN LA HABILITACION URBANA SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	37,000
2545556	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO RURAL USANDO UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERIO EUREKA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	130,000
TOTAL		12,436,147

RECIBIDO 23 DIC 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del Acuerdo Aprobado y su remisión a las Instancias Correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría General
- G. Municipal
- G. Administración y Finanzas
- G. Asesoría Jurídica
- G. Planeamiento y Presupuesto.
- G. de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico.
- G. de Recursos Humanos.
- G. Administración Tributaria.
- G. de Infraestructura y Urbanismo.
- G. de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
- Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa.
- Portal Transparencia.
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 Lic. José Antonio Eneque Soratuz
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

 Abog. Marco Antonio Nectosup Rivas
 SECRETARIO GENERAL

*Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

